



RESOLUCIÓN PR N° 268 /2024

Asunción, 04 de julio de 2024

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS DE 6KVA. PARA EL DATA CENTER DE TIC”. AD REFERÉNDUM. ID N° 451.206.-

VISTA: La Carta Interna DL/CM N° 134/2024 del Departamento de Licitaciones y Compras de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 02 de julio de 2024, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS DE 6KVA. PARA EL DATA CENTER DE TIC”. AD REFERÉNDUM. ID N° 451.206; y,

CONSIDERANDO: Que, por SOLPED N° 10002470, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación ha solicitado el inicio del proceso para la adquisición de UPS de 6 KVA para el Data Center de TIC.-

Que, por Carta Interna DPP N° 228/2024 de fecha 02/07/2024, el Departamento de Programación y Planificación de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) remite los antecedentes relacionados al proceso para la “ADQUISICIÓN DE UPS DE 6 KVA. PARA EL DATA CENTER DE TIC”, identificado en el Portal de la DNCP con el ID N° 451.206.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 “ADQUISICIÓN DE UPS DE 6 KVA. PARA DATA CENTER DE TIC”. AD REFERÉNDUM. ID N° 451.206.-----
- Art. 2° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----



ABG. BERENICE SAVORGNA
Secretaria General



LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente